

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 171-2017 PRORROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 7 AGO. 2017

R. EX. Nº 2560

VISTO: Lo solicitado por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de los Vilos Limitada, C.I. SUBPESCA Nº 7.916, de fecha 17 de julio de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 171/2017, de fecha 24 de julio de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y los D.S. Nº 509 de 1997, modificado por el Decreto Exento Nº 726 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3, Nº 338, Nº 722, Nº 1177 y Nº 1864, todas de 1998, Nº 1957 de 1999, Nº 2190 de 2000, Nº 52 y Nº 2214, ambas de 2001, Nº 1849 de 2002, Nº 2224 de 2003, Nº 2530 de 2004, Nº 2912 de 2005, Nº 2729 de 2006, Nº 2685 de 2007, Nº 2736 y Nº 3356, ambas de 2008, Nº 3344 de 2009, Nº 1823 y Nº 2953, ambas de 2010, Nº 96, Nº 1823 y Nº 3504, todas de 2011, Nº 2370 de 2012, Nº 1979 y Nº 3353, ambos de 2013 y Nº 1830 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1830 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó el repoblamiento para el área de manejo denominada **Ñague, IV Región**, presentado por la Cooperativa de Pescadores Artesanales de los Vilos Limitada, y se estableció para el titular la obligación de realizar dicho repoblamiento dentro del plazo de tres años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para la efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del período indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

